



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 17 de marzo de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del soterramiento de la línea de 45 KV "Soria Iberdrola-Los Rábanos" entre los apoyos números 1D y 5D, en Urbanización Camaretas, en el término municipal de Golmayo (Soria). Expediente IE/AT/72-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de marzo de 2016 se recibió solicitud de la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del soterramiento de la línea de 45 kV "Soria Iberdrola-Los Rábanos", entre los apoyos 1D y 5D, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 16 de marzo de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector



Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Soterramiento de la línea aérea de alta tensión a 45 kV "Soria Iberdrola-Los Rábanos", consistente en:

- Instalación de un nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo, número 5D, de tipo AF-1 66 Kv 40-18m CA.

- Instalación de conversión aéreo-subterráneo en el apoyo existente número 1D.

- Retensado de la línea aérea de alta tensión doble circuito, a 45 kV, con conductor tipo LA-180, con cable de tierra tipo AC-50, entre el apoyo 5D proyectado y el apoyo 6D existente. Longitud 215,52 metros.

- Instalación de línea subterránea de alta tensión doble circuito, a 45 kV, con conductor de aluminio a 26/45 kV, con aislamiento seco tipo XLPE, de sección 400 mm², con inicio en el apoyo existente 1D y final en el apoyo proyectado 5D. Longitud 849 metros.

- Desmontaje de un tramo de línea aérea doble circuito con conductor LA-180, de 698,27 metros, así como, desmontaje de 4 apoyos de celosía de acero galvanizado, (números 5D, 4D, 3D y 2D).

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-50-04052016



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 18 de marzo de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1126

BOPSO-50-04052016